



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CACÍN
Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Cacán (Granada) por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	62400	Inversión en vehículos para el funcionamiento operativo de los servicios públicos (barredora)	41.985,00€	23.234,00€	65.219,00€
		TOTAL			65.219,00€

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, en los siguientes términos:

Mayores Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		290	ICIO	561.020,59€
			TOTAL INGRESOS	561.020,59€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cacín a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Dña. Josefa Ramírez Ramírez